

PERGAMINO, Enero 3 de 1984.-

Al señor

Intendente Municipal Provisorio

D. JOSES. SAFI

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elelvar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Quinta sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre de 1984, al considerar el Expte.: D-43-84 D.E eleva Expte. P-13-84 PETRUCCELLI MARIA U.D.L. DE Ref: solicita eximición Impuestos Municipales;

sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Exímese a la SEÑORA MARIA URSULA DI LORETO DE PETRUCCELLI del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y servicios sanitarios, correspondiente al ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito - en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 273, de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción 1 - Sección H - Manzana 90a - Parcela 8b - Partida 5869 - Inscripción de Dominio: 6398-61.-

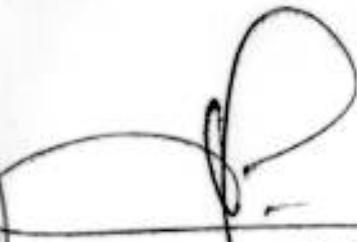
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 466/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




ABG. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE